

Resolución Nro.

CG -087-2022

Comisión Gestora

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi” como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

Que, con Ley Reformativa a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones*



propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “Artículo 1. Declarar *concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021.* Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades”.

Que, mediante resolución Nro. CG - 024- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó el “Reglamento Interno De Concursos Públicos De Merecimiento Y Oposición Para El Ingreso Del Personal Académico Titular De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.”

Que, el artículo 35 de la resolución antes citada establece: “Artículo 35.- *De la Impugnación de la fase de oposición. - Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados de la fase de oposición, los postulantes podrán impugnarlos ante el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.*

Para la impugnación, los postulantes deberán presentar un escrito motivado ante la Secretaría del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi o enviarlo a través del medio tecnológico dispuesto en las bases del concurso. El postulante podrá adjuntar la documentación que considere necesaria como respaldo de la impugnación.

Que, el artículo 36, de la resolución Nro. CG - 024- 2022 de la Comisión Gestora, establece “Artículo 36.- *Del conocimiento de impugnaciones y convocatoria al Órgano Colegiado Superior.- Una vez finalizado el término para la impugnación de los resultados finales, la Secretaría del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos*



Indígenas Amawtay Wasi, pondrá en conocimiento del Rector, y éste a su vez elevará a conocimiento del Órgano Colegiado Superior, todas las impugnaciones para su correspondiente resolución, la que deberá emitirse en un término máximo de siete (7) días.

Para resolver las impugnaciones se deberá considerar en todo momento el cumplimiento del término establecido en la normativa vigente, tomando las medidas correspondientes para el cumplimiento del mismo.”

Que, mediante resolución Nro. CG - 036- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó **“Artículo 1.- Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-VRA-2022-0114-M de fecha 18 de agosto de 2022 y anexos remitidos por el Vicerrectorado Académico; y, aprobar los respectivos perfiles académicos, la convocatoria, sus bases y cronograma del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, de conformidad con las partidas existentes y la necesidad institucional, documentos que forman parte inherente de la presente resolución. Artículo 2.- De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, se autoriza el inicio del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, al 01 de septiembre de 2022, acorde a los perfiles, convocatoria y cronograma aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.”**

Que, la disposición general primera de la antes citada resolución establece: **“Disponer a la primera autoridad ejecutiva de la Institución, convocar al I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el cronograma aprobado y demás normativa conexas. A efectos de determinar la red electrónica de información donde deberá ser difundida la convocatoria, se deberá coordinar con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).”**

Que, el dentro del cronograma, constante en las bases y cronograma del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, aprobado mediante resolución Nro. CG - 036- 2022 de la Comisión Gestora de la Universidad, consta:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DURACIÓN EN DÍAS
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria.	jueves, 1 de septiembre de 2022	jueves, 15 de septiembre de 2022	15 (días calendario)
FASE DE MERECIMIENTO	Postulación y recepción de postulaciones.	viernes, 16 de septiembre de 2022	miércoles, 21 de septiembre de 2022	4
	Entrega de expedientes y la agenda nacional para la igualdad de pueblos y nacionalidades a las comisiones de evaluación.	jueves, 22 de septiembre de 2022	jueves, 22 de septiembre de 2022	1
	Calificación fase de merecimiento por parte de Comisión de Evaluación.	viernes, 23 de septiembre de 2022	jueves, 29 de septiembre de 2022	5
	Publicación de los resultados de la fase de merecimiento.	viernes, 30 de septiembre de 2022	viernes, 30 de septiembre de 2022	1
	Impugnación de los resultados de la fase de merecimiento.	lunes, 3 de octubre de 2022	miércoles, 5 de octubre de 2022	3
	Resolución de la impugnación de la fase de merecimiento.	jueves, 6 de octubre de 2022	lunes, 17 de octubre de 2022	7
FASE DE OPOSICIÓN	Publicación de las listas de los postulantes que continúan a la fase de oposición.	martes, 18 de octubre de 2022	martes, 18 de octubre de 2022	1
	Entrega del modelo pedagógico y los micro currículos de los módulos a concurso para la elaboración de la propuesta académica de un módulo.	miércoles, 19 de octubre de 2022	miércoles, 19 de octubre de 2022	1
	Exposición Pública de un desafío comunitario	jueves, 20 de octubre de 2022	martes, 25 de octubre de 2022	4
	Entrega de la propuesta académica	miércoles, 26 de octubre de 2022	miércoles, 26 de octubre de 2022	1
	Calificación de la propuesta académica.	jueves, 27 de octubre de 2022	viernes, 28 de octubre de 2022	2
	Evaluación oral de conocimientos generales sobre plurinacionalidad e interculturalidad.	lunes, 31 de octubre de 2022	lunes, 31 de octubre de 2022	1
	Clase demostrativa en base a la propuesta académica del módulo.	martes, 1 de noviembre de 2022	martes, 8 de noviembre de 2022	4
	Comunicación de los resultados de la fase de oposición.	miércoles, 9 de noviembre de 2022	miércoles, 9 de noviembre de 2022	1
	Impugnación de los resultados de la fase de oposición.	jueves, 10 de noviembre de 2022	lunes, 14 de noviembre de 2022	3
	Resolución de la impugnación de la fase de oposición.	martes, 15 de noviembre de 2022	miércoles, 23 de noviembre de 2022	7

Que, mediante resolución Nro. CG - 039- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó *“Informe Técnico Nro. UINPIAW-VRA-2022-0002-I de la conformación de las comisiones de evaluación para el I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW”, presentado por el Vicerrectorado Académico.*”

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-S-2022-017-M, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Secretario General de la Universidad, pone en conocimiento al señor Presidente de la Comisión: *“De conformidad al artículo 35 del “Reglamento Interno De Concursos Públicos De Merecimiento Y Oposición Para El Ingreso Del Personal Académico Titular De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”, en concordancia con las “Bases para el Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”, aprobados por la Comisión Gestora de la Universidad, pongo en su conocimiento las impugnaciones presentadas ante la secretaria a mi cargo desde el 10 al 14 de noviembre de 2022, según el siguiente detalle:*

IMPUGNACIONES - FASE DE OPOSICIÓN								
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE OPOSICIÓN	HORA RECEPCIÓN	ANEXOS Y OBSERVACIONES	ENTREGA FÍSICA/ELECTRÓNICA
1	Raymy Rafael Chilinguina Masaquiza	Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	1. Salud integral de la familia y la comunidad. 2. Inteligencia emocional, identidad y autestima en el desarrollo infantil	Profesor tiempo completo auxiliar 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2022	11:15	Solicitud de impugnación: sin firma electrónica, consta una firma sobrepuesta. No es posible convalidar la firma. Silabo: Propuesta academica, SIN FIRMA electrónica, Consta una firma sobrepuesta. No es posible convalidar la firma, consta 8 fojas. Acta de calificación: firmas electronicas validas, consta 5 fojas.	ELECTRONICA
2	Roberth Eduardo Delgado Sayay	Derecho con Enfoque en Pluralismo Jurídico	1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho	Profesor tiempo completo auxiliar 1	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	17:53	Solicitud de impugnación constante en 2 fojas: firma electrónica válida. Certificado de autoidentificación constante en 1 foja: firma electrónica válida.	ELECTRONICA
3	Juan Pablo Haro	Agroecología y Soberanía Alimentaria	1. Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria. 2. Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos	Profesor tiempo completo auxiliar 1	12 NOVIEMBRE DE 2022	16:15	Solicitud de impugnación constante en 2 fojas: firma electrónica válida. Constan 1 archivo con 3 documentos escaneados ("certificado de residencia", "Jefatura Política cantón Penipe", y "Comunidad de Nabuzo"), los documentos tienen firma manuscrita. No se ha ingresado los originales a Secretaría. Adjunta escaner de copia de edula de ciudadanía, en 1 foja.	ELECTRONICA

Que, la Comisión Gestora sesionó de manera extraordinaria con fecha veinte y dos de noviembre de 2022, con la finalidad de conocer y resolver sobre las impugnaciones señaladas en el considerando anterior del “I Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, visto y analizado la apelación del postulante **Roberth Eduardo Delgado Sayay**.

Resuelve:

Artículo 1.- Aceptar la impugnación presentada por el postulante **Roberth Eduardo Delgado Sayay** para el cargo de Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1, para la carrera de Derecho con Enfoque en Pluralismo Jurídico en las asignaturas de 1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho, por cuanto el certificado presentado durante el periodo para postulación corresponde al Parlamento Indígena Popular del Cantón Guamote, suscrito por el Presidente del mismo, y en estricto apego a lo manifestado en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 21, este certificado fue validado por la Secretaria Técnica, Ing. Silvia Verónica Avilés Amangandi.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Disponer a la Comisión integrada para la evaluación del cargo de Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1, para la carrera de Derecho con Enfoque en Pluralismo Jurídico en las asignaturas de 1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho, que anexe la presente resolución al Acta de Calificación de Oposición para el cargo que corresponde y continúe con el procedimiento.

SEGUNDA. - Disponer a la Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces en un plazo máximo de 3 días, notificar con los resultados a los postulantes, así como a/los secretarios de las comisiones de evaluación.

TERCERA. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación Institucional, para lo cual realizarán los trámites y gestiones, dentro de sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Dirección de Talento Humano, para su ejecución, dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDA. - La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y dos días de noviembre de dos mil veinte y dos. Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión que lo certifica.

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza

Presidente Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

RAZÓN. - Siento por tal, que la presente resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD, por los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Comisionados: Pablo Pomboza, John Antón y Ángel Ramírez, en la sesión extraordinaria Nro. 23, de fecha 22 de noviembre de 2022. Lo certifico, Quito, D.M. a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

Mgtr. José Luis Chuquizala Viera

Secretario Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

